LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ENTRE RÍOS AZUL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Se declara de interés provincial la prevención y tratamiento del cáncer de próstata-

ARTÍCULO 2º.- Los principales edificios públicos provinciales durante las noches del mes de noviembre de cada año deben ser iluminados con color azul.-

CAPÍTULO II
PROGRAMA ENTRE RIOS AZUL

ARTÍCULO 3º.- Se crea el programa provincial "Entre Ríos Azul" con el objeto de promover campañas de concientización y sensibilización sobre la prevención y tratamiento del cáncer de próstata a desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año.-

ARTÍCULO 4º.- Los contenidos del programa "Entre Ríos Azul" deben ser difundidos en espacios públicos, medios masivos de comunicación y mediante la realización de actividades y eventos sociales.-

CAPÍTULO III
FORO PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE PRÓSTATA

ARTÍCULO 5º.- Se crea el "Foro Provincial de Concientización y Sensibilización sobre el Cáncer de Próstata", el cual debe ser coordinado por la autoridad de aplicación y está compuesto por un representante del Ministerio de Desarrollo Social, del Consejo General de Educación, de la Secretaría de Deporte y del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6º.- El "Foro Provincial de Concientización y Sensibilización sobre el Cáncer de Próstata" debe elaborar anualmente y poner a disposición de la autoridad de aplicación durante el mes de mayo el cronograma detallado de actividades a desarrollarse el respectivo mes de noviembre en el marco del programa "Entre Ríos Azul".-

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos o el organismo que el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 8º.- Se invita a las municipalidades y comunas a adherir a las disposiciones de la presente ley.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de octubre de 2021.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados